Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCION Nº 237/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 244.492, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA JUDICIAL, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL APAÍS.

Asunción, 02 de octubre de 2012.

Visto: *el proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capitulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y*

CONSIDERANDO

Que*, en el marco de descentralizadar la capacitación y especialización de abogados de todo el país, por decisión del Consejo de la Magistratura, la Escuela Judicial del Paraguay tiene previsto dentro de su cronograma de actividades académicas del presente año lectivo, el desarrollo de cursos en filiales habilitadas en las ciudades de Villarrica, Coronel Oviedo, Caacupé, Caaguazú, Salto del Guairá, Carapeguá, Ciudad del Este y Encarnación;*

Que, *el presupuesto asignado a la Escuela Judicial, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Nivel de Gastos 360, conforme a lo establecido en la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"ESTACION BAHIA S.R.L."*** *ha sido la única tras la doble convocatoria para la presentación de ofertas y la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y económicas establecidas para el presente llamado, por lo que se lleva a cabo su adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Por tanto: *atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"ESTACION BAHIA S.R.L.", con R.U.C. N° 80016742-2*** *el llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas I.D. Nº 244.492, para la provisión de combustibles que serán utilizados para la movilización de unidades de transporte de la institución durante el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Escuela Judicial, en las filiales del interior de país donde el Consejo de la Magistratura habilite, por un valor total de Gs. 110.846.000 (Guaraníes ciento diez millones ochocientos cuarenta y seis mil).*

ART. 2º.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago respectivo e imputar dicha erogación al nivel de gastos* ***360*** *de* ***COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

ART. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de
Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente